



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar el/la Abogado (a) **KENIA PATRICIA CORTES RICO**, en su condición de Apoderado (a) Legal de **STARTEK HONDURAS S.A. DE C.V.** del auto de caducidad que consta en providencia incoada en el expediente con número de ingreso **E2023002713** que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. – SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. TEGUCIGALPA M.D.C., A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. (2024)- VISTA: La solicitud presentada en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), presentada por la Abogada **KENIA PATRICIA CORTES RICO** quien actúa en su condición de Apoderado legal de **STARTEK HONDURAS S.A. DE C.V.** con R.T.N. **05019011400460** contraída a solicitar "**SE SOLICITA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA A FAVOR DE LA EMPRESA STARTEK HONDURAS S.A. DE C.V...**", trámite contenido bajo el número de expediente **E2023002713 PRIMERO:** Que en fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticuatro La Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, emitió providencia a través de la cual se le requiere al compareciente la siguiente información: "Solicitando a la apoderada presentar actualizar y vincular el pedido en la plataforma **PAMEH**" Otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivarán las diligencias sin más trámite. Misma providencia que fue notificada mediante tabla de aviso física y electrónica en fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticuatro del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Que en fecha diecinueve (19) de septiembre del presente año, la Secretaría General adjunta a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, emitió providencia de caducidad bajo el expediente número **E2023002713**, mismo acto administrativo que fue notificado mediante tabla de aviso física y electrónica en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) **FUNDAMENTO LEGAL** Artículo 96 ,321 de la constitución de la República, artículo 8, 14, 21, 87, Código *Tributario*, artículo 34, 43, 60, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **PARTEDISPOSITIVA** En consecuencia; esta **SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - Declara:1)** Se Anula de oficio, las diligencias emitidas por esta secretaria general en virtud de que, para poder cumplir con el

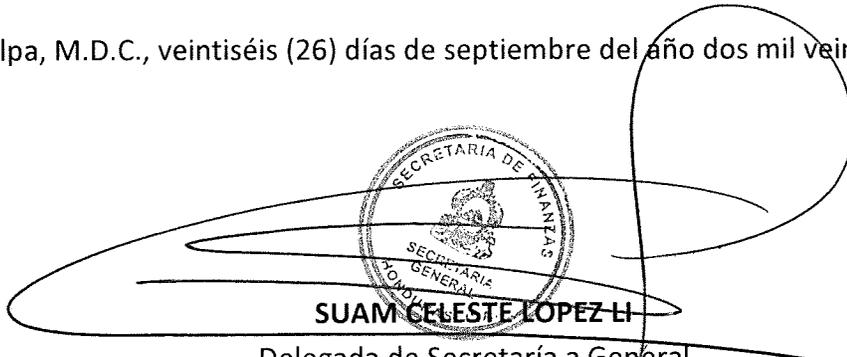


Secretaría de **Finanzas**

2014 - 2018

requerimiento el número de expediente debe de estar en la etapa de requerido, en la **PLATAFORMA DE MÓDULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH)**; Misma plataforma es necesaria adaptar las actuaciones en materia tributaria a las nuevas disponibilidades tecnológicas que vienen adoptando las Administraciones Tributarias como parte de sus procesos de modernización **Artículo 34** que establece los actos administrativos que son nulos en su inciso C lo siguiente: "*Sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales, el acto administrativo es nulo, en los siguientes casos: Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido*". 2) Que según la doctrina la administración pública podrá rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales o de hecho sino atenta contra el ordenamiento jurídico. Así mismo lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. 3) Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito y remítase al registro de exonerados bajo el número **E2023002713** y continúese con su respectivo tramite, trasládese al área de control legal. **NOTIFÍQUESE.** - "**FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI Acuerdo de Delegación No. 472-2022**"

Tegucigalpa, M.D.C., veintiséis (26) días de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)



SUAM CELESTE LOPEZ LI
Delegada de Secretaría a General
Acuerdo de Delegación No. 472-2022